ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

(APRUEBA LO QUE INDICA)
Santa Cruz, 21 de abril de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
YAER / KNCJ / MJTE/MJTE/AIGG/mimb

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- El artículo 101 de la Constitución Política de la República, que establece que las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior.

3.- El Convenio de Colaboración OS14 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y Carabineros de Chile, con fecha 17 de agosto del año 2023.

4.- El Decreto Exento N° 5669, de fecha 26 de noviembre de 2024, que aprueba formalmente el referido convenio de patrullajes mixtos en la comuna.

5.- Los Decretos Exentos N° 935, 936, 937 y 938, de fecha 18 de febrero de 2025, que designan al personal municipal a contrata que ejecutará las labores operativas del referido convenio.

6.- Las necesidades prioritarias de la comunidad en materia de prevención del delito, fiscalización territorial y mejoramiento de la percepción de seguridad ciudadana.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, la prevención del delito y el resguardo del orden público constituyen ejes prioritarios de la actual administración municipal, encabezada por el Alcalde don Yamil Ethit Romero, quien ha impulsado iniciativas concretas para una mayor coordinación entre los organismos públicos competentes.

2.- QUE, si bien el convenio de colaboración OS14 fue suscrito en términos generales con anterioridad, hasta la fecha no se había implementado en nuestra comuna. Esta administración municipal, mediante gestiones concretas y voluntad política, ha logrado materializar su ejecución operativa, dotando de personal, coordinación institucional y respaldo jurídico a su implementación efectiva. Esta iniciativa permite articular patrullajes mixtos entre funcionarios municipales y Carabineros de Chile, contribuyendo al fortalecimiento del tejido comunitario, la fiscalización efectiva del territorio y una reacción oportuna ante situaciones de riesgo.

3.- QUE, es necesario dictar el presente acto administrativo a fin de formalizar el inicio oficial de la ejecución operativa del convenio OS14 en la comuna de Santa Cruz, dotando de respaldo institucional y jurídico a su despliegue en el territorio.

4.- QUE, conforme al contenido del convenio OS14:
a) En su artículo segundo, se establece el objeto general de la colaboración.
b) En su artículo tercero, se fijan los compromisos asumidos por ambas partes.
c) En su artículo cuarto, se regula la naturaleza de los patrullajes conjuntos.
d) En su artículo quinto, se definen las responsabilidades institucionales frente a posibles contingencias.
e) En su artículo décimo primero, se identifican los mecanismos de financiamiento de la iniciativa.

DECRETO EXENTO N° 1046

1.- APRUÉBESE, el inicio de la ejecución operativa del Convenio OS14 de Patrullajes Mixtos entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y Carabineros de Chile, a contar de la fecha del presente decreto.

2.- RECONÓZCASE, el compromiso institucional de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, así como la voluntad de colaboración permanente de Carabineros de Chile, en beneficio de la seguridad de los vecinos y vecinas de la comuna.

3.- DISPÓNGASE, que el personal municipal que ejecutará esta labor ha sido debidamente nombrado mediante los Decretos Exentos N° 935, 936, 937 y 938, y contará con el respaldo técnico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

4.- CÁRGUESE, el gasto que demande el presente decreto al ítem 21.02.001 Personal a Contrata "Sueldos y Sobresueldos" del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- INSTRÚYASE, a la Dirección de Seguridad Pública a coordinar con la Prefectura de Carabineros Colchagua la calendarización y despliegue territorial de los patrullajes mixtos, asegurando el cumplimiento de los protocolos establecidos.

6.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
ALCALDE

C.C
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo